



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020-MDC/C

Cieneguilla, 28 de febrero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 28 de febrero del año 2020, Informe N° 012-2020-MDC/GDS-SGSSPS de fecha 25 de Febrero del 2020, emitido por el Subgerente de Salud, Servicios y Programas Sociales, Informe N° 032-2020-MDC/GDS de fecha 25 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, e Informe N° 025-2020-MDC/GAJ de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **"Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos N°41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la norma pre citada, señala como una atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", siendo atribución del Alcalde, conforme a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20°, "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", concordante con lo establecido en el numeral 23), artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 218-2015-MDP/C que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece literalmente: "(...) 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)", asimismo en el literal 88.3 de la referida norma, indica: "(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...).

Trujillo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 012-2020-MDC/GDS/SGSSPS de fecha 25 de febrero del 2020 el Subgerente de Salud, Servicios, y Programas Sociales remite opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, teniendo como conclusión el señalar que el mencionado convenio marco es viable, conveniente y será un importante medio para mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria de ESSALUD, solicitando asimismo, se continúe con los tramites respectivos , para su conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que, la entidad administradora ESSALUD, tiene la finalidad de otorgamientos de la prevención, promoción , recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales , dando cobertura a sus asegurados y derechohabientes , correspondiente al régimen contributivo de la seguridad social en Essalud y demás seguros de riesgos humanos.

Que, este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, para la ejecución de diversos proyectos y programas destinados a promover el desarrollo integral de la comunidad asegurada del distrito de Cieneguilla a través de actividades de promoción de la salud , prevención de enfermedades y atención recuperativa..

Que, mediante Informe N° 032-2020-MDC/GDS de fecha 25 de febrero del 2020, el Gerente de Desarrollo Social, opina factible la suscripción del mencionado Convenio, señalando que el mismo permitirá mejorar la accesibilidad y oportuna atención del asegurado y sus derechohabientes, así como contribuir en la ampliación de la cobertura de prestaciones de salud y mejorar sensiblemente la calidad de los servicios de salud en el distrito de Cieneguilla.

Que, con Informe N° 025-2020-MDC/GAJ de fecha 26 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, considerando viable la aprobación del Proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, toda vez que de la evaluación legal efectuada al citado Proyecto de Convenio Marco, se advierte que su contenido mantiene concordancia con los fines de competencia de la comuna, no contraviniendo ningún dispositivo legal vigente, por lo cual resulta procedente su aprobación.

Que, mediante Artículo 41° de la Ley N. ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores, se;



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General Notificar el Presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Salud , Servicios y Programas Sociales, para su fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, Cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital De Cieneguilla.

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE